

TOTALMENTE TRAMITADO
Santiago, 11 de julio de 19... de 2002

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
EGT/CWA/xvi

CREA COMISION NACIONAL DE LA
PAPA.

SANTIAGO, 14 JUN 2002

NOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Nº 38 /

VISTO : el DFL. N° 294, de 1960; el N° 21, del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el artículo 35 de la Constitución Política de la República, y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación del sector privado en el análisis de las políticas de Gobierno para el desarrollo de la Papa,

DECRETO :

1.- Créase la Comisión Nacional de la Papa, con el carácter de asesora del Ministro de Agricultura en materias relacionadas con las políticas de producción y comercialización de la papa.

2.- La referida Comisión estará integrada por los representantes de los sectores e instituciones que se indican:

SECTOR PRIVADO:

Sector Productor:

- Representantes de la Asociaciones más relevantes de productores de papas.
- Representantes de las organizaciones de pequeños productores agrícolas.
- Representantes de los Productores de Semillas.

Sectores Gremiales y de Fundaciones:

- Representantes de Asociaciones Gremiales
- Representantes de Fundaciones de Investigación

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
18 JUN. 2002
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	20/6
DEPART. TR. Y REGISTRO	MJD
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPT. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTCO.

RETENIDO
SIN TRANSMITIR
FECHA 02/07/02
17 JUN 2002

TOMADO RAZON
- 9 JUN 2002
Contralor General de la República

Sector Industrial:

- Representantes de las organizaciones más relevantes del sector industrial.

3.- El Ministro de Agricultura, designará, a propuesta de los sectores mencionados en el N° 2 precedente, a las personas que integrarán esta Comisión.

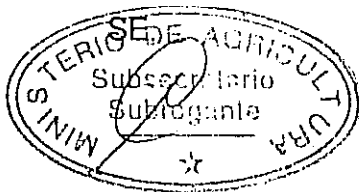
4.- Sector Público:

- Subdirector de ODEPA
- Jefe Depto. Protección Agrícola del SAG
- Jefe Departamento de Políticas Agrarias ODEPA
- Jefe del Subdepartamento de Semillas del SAG
- Representante de INDAP
- Representante INIA
- Rubrista de la Papa ODEPA

5.- La Comisión será presidida por el Ministro de Agricultura y en caso de ausencia, será reemplazado por el personero del Sector Público, según el orden de precedencia señalado en el N° 4.

6.- Actuará como Secretario de la Comisión el rubrista de ODEPA en la materia.

7.- La Comisión podrá invitar a sus reuniones a especialistas del sector público y privado, a fin de analizar las materias específicas de su ámbito de acción.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUE-
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAIME CAMPOS QUIROGA
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.